

ANUNCIO de 10 de mayo de 2004, sobre comunicación de Propuesta de Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 2 de abril de 2004, a D. Santiago Morales Díaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 2 de abril de 2004, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L5/027, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de mayo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

Expediente: L5/027.

Asunto: Comunicación de Propuesta de Resolución.

Visto los expedientes de referencia instruidos, el instructor emite la siguiente Propuesta de Resolución con base a los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 30 de julio de 2003, fue dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador del expediente de referencia, mediante el que se imputaba a D. Santiago Morales Díaz con residencia en la C/ Pozo Matadero, s/n. de Serradilla (Cáceres), una presunta infracción en materia de protección animal consistente en el abandono de diversos animales de su propiedad.

Formulado el Pliegos de Cargos, se atribuye a D. Santiago Morales Díaz la comisión de una infracción administrativa tipificada por la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo la normativa infringida los artículos 2.2.b) y 26.d) referidos a “la prohibición de abandono de animales y a la obligación de suministrar a los animales agua y alimentación suficiente para asegurar el buen rendimiento de la explotación.

Lo anterior se basa en los siguientes hechos:

Con fecha de 2 de abril de 2003, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es conocedora por medio de Denuncias presentadas por la Guardia Civil del Puesto de Serradilla de la supuesta infracción de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura indicando los siguientes hechos: “abandono de animales propiedad del imputado, sin comida y sin pasarles los controles sanitarias obligatorios”.

Segundo: La notificación del expediente no fue posible por devolución de la carta, por lo que se procede a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla y posterior publicación en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de diciembre y D.O.E. nº 148. Transcurrido el plazo de diez días contados desde la publicación de la notificación en el D.O.E para la presentación de alegaciones y otros documentos que se estimen pertinentes para su defensa, no se presentan ningún documento en el período de Instrucción.

Tercero: Concluida la Instrucción del Expediente Sancionador, se acuerda abrir un trámite de audiencia 14 de enero de 2004 para poner de manifiesto el expediente a los interesados en un plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Nuevamente dicho trámite es publicado en el D.O.E por la imposibilidad de su notificación en el domicilio del expedientado, la publicación del mismo tiene lugar en el D.O.E. nº 30, de 13 de marzo de 2004. Transcurrido el plazo de quince días desde dicha publicación no se ha presentado por parte del expedientado ningún documento en su defensa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Corresponde a la Dirección General Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83, de 17 de julio) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la competencia para tramitar y resolver el expediente sancionador referido a protección animal, así como en virtud de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Los hechos imputados responden a una infracción administrativa tipificada por la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando calificada como grave en el artículo 32.3.b) y sancionada en el artículo 33 de la misma Ley con una multa de hasta 1.500 euros, determinando el artículo 33.3 la graduación de la cuantía de la

sanción estableciendo el siguiente criterio en sus puntos a y d: reiteración y reincidencia.

Tercero: De la mencionada sanción administrativa se considera responsable a D. Santiago Morales Díaz, dado que no ha notificado alegaciones o documentos para desvirtuar la calificación jurídica otorgada a los hechos imputados.

Cuarto: El hecho imputado resulta constitutivo de una infracción administrativa tipificada según lo señalado en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente propuesta de Resolución y más concretamente en el artículo 32.3.b) sancionándole con una multa de hasta 1.500 euros.

Visto los artículos mencionados y demás de pertinente aplicación.

SE PROPONE:

Seiscientos euros (600 euros) dando traslado al órgano competente para dictar la oportuna Resolución según lo señalado en el Fundamento Jurídico Primero de esta Propuesta de Resolución.

Todo lo cual lo notifico conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, concediéndole un plazo de diez días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime pertinentes ante esta Instructora, haciendo constar en su escrito en número de expediente arriba indicado. En Mérida, a 2 de abril de 2004. La Instructora. Fdo.: Sara Rocha Gómez.”

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de abril de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016227.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Posiciones nº 3 y 4 de la S.T.R. “Valdivia”.

Final: Torre metálica nº 2082 (existente) de la LAMT a 20 KV. “Zurbarán” y “Vegas Altas” (D/C) de la S.T.R. “Valdivia”.

Términos municipales afectados: Valdivia.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,894.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Valdivia.

Presupuesto en euros: 30.616,86.

Presupuesto en pesetas: 5.094.217.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016227.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2004, sobre notificación de petición de documentación previa a la Resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a Guarro Negro, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación previa en el expediente G-12554 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para